



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2018 00151 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MAIRA AGUDELO VELÁSQUEZ y Otros
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL

Revisado el expediente, advierte el Despacho que a folios 279 -208, obra memorial suscrito por el apoderado de la parte actora, a través del cual solicita:

- Respecto al declarante ALVARO HERNANDEZ, por ser difícil su ubicación, solicita el desistimiento de dicho testimonio.
- Referente al testigo HERMES ORLANDO ALFONSO FAJARDO, se desconoce su paradero por lo que solicita al despacho oficiar a la Oficina de Personal del Ejército Nacional para que informen si aun pertenece a las tropas de esa institución o en su defecto se proporcione la dirección de su residencia que obra en la hoja de vida y una vez obtenida dicha información se cite para su testimonio.
- Que se fije nueva fecha para recepcionar los testimonios de MARIO DE JESUS CARTAGENA, quien no pudo asistir a la audiencia de pruebas por calamidad doméstica.
- Con lo relacionado al Oficio dirigido al Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, en donde se solicita como prueba trasladada copia del expediente 2017-00060, informa que dicha solicitud debe hacerse a la Secretaría de la Sala de Definición de situaciones jurídicas de la JEP, seguido en contra de integrantes del Ejército Nacional, enunciado nombres y cédulas, como quiera que el Juzgado mencionado le informó que el proceso había sido remitido a la Jurisdicción de la JEP.

Aunado a lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de 2 de diciembre de 2019 (fol. 284), obra respuesta al Oficio No 086 por parte del Comandante del Batallón de Operaciones Terrestres No 06, mediante el cual informa que la investigación interna o disciplinaria adelantada por el Comando del Batallón de Contraguerrilla No 84 Brigada Móvil No 12 del Ejército Nacional, con ocasión de la muerte del señor JAMES AGUDELO VELÁSQUEZ, por los hechos ocurridos el 30 de noviembre de 2006 en la Vereda Santo Domingo del municipio de Vistahermosa-Meta, debe solicitarse al archivo Central ubicado en la Cuarta División del Ejército de la ciudad de Villavicencio: (fol. 287)

Así mismo, se observa que la respuesta emitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de Oficio No 20191110057811, vista a folio 274, fue allegada sin los anexos que enuncia en su contenido.

En consecuencia el Despacho dispone:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del señor ALVARO HERNANDEZ, solicitado por el apoderado de la parte actora, conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del C.G.P.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Personal del Ejército Nacional, con el fin de que informe si el señor HERMES ORLANDO ALFONSO FAJARDO, pertenece actualmente a las tropas de esa institución o en su defecto se proporcione la dirección de su residencia que obra en la hoja de vida. Respuesta que deberá ser emitida en el término de **diez (10) días**, contados desde el recibimiento de la solicitud.

TERCERO: OFICIAR a la Secretaria de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP, remita copia del expediente 2017-00060, con ocasión de la muerte del señor JAMES AGUDELO VELÁSQUEZ, seguido en contra de los siguientes integrantes del Ejército Nacional:

➤ PEDRO CHAPARRO PATIÑO	C.C. 9.433.136
➤ YUNDA REMIGIO	C.C. 74.866.526
➤ JHON JAIR CISNEROS	C.C. 74.866.526
➤ LUIS ENRIQUE GARCIA SANCHEZ	C.C. 8.193.457
➤ LUIS EDUARDO MUÑOZ SARAVIA	C.C. 1.010.161.164
➤ JAVIER RODRIGUEZ VARGAS	C.C. 86.088.958
➤ EDILFONSO FAJARDO LEON	C.C. 1.120.352.226
➤ LUIS FRANCISCO ASCENCIO HIGUERA	C.C. 94.326.610
➤ WILSON H. PULIDO LOZADA	C.C. 96.601.765
➤ DUMAR TOVAR GONZALEZ	C.C. 86.014.737

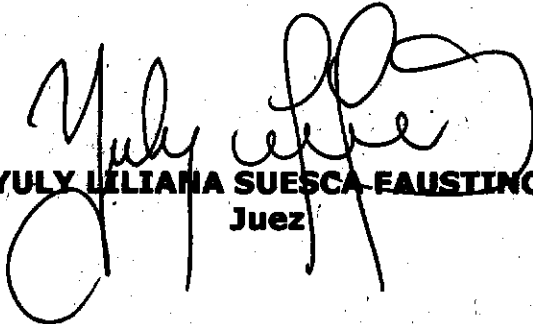
Respuesta que deberá ser emitida en el término de **diez (10) días**, contados desde el recibimiento de la solicitud.

CUARTO: OFICIAR al archivo Central ubicado en la Cuarta División del Ejército de la ciudad de Villavicencio, para que allegue copia de la Investigación interna o disciplinaria adelantada por el Comando del Batallón de Contraguerrilla No 84 Brigada Móvil No 12 del Ejército Nacional, con ocasión de la muerte del señor JAMES AGUDELO VELÁSQUEZ, por los hechos ocurridos el 30 de noviembre de 2006 en la Vereda Santo Domingo del municipio de Vistahermosa-Meta. Respuesta que deberá ser emitida en el término de **diez (10) días**, contados desde el recibimiento de la solicitud.

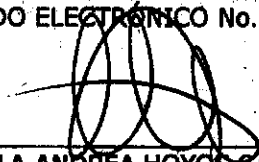
QUINTO: REQUERIR a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, para que allegue los anexos enunciados en su Oficio No 20191110057811 de fecha 29 de octubre de 2019, comoquiera que no fueron aportados.

SEXTO: Una vez se allegue la información solicitada, entrará el expediente al Despacho para decidir sobre la recepción del testimonio del señor MARIO DE JESUS CARTAGENA y continuar con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA-FAUSTINO
Juez

ACT

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 28 de febrero de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 09 de 2 de marzo de 2020 .	
 ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaría	